

CEUTA

Devoción al Santísimo Sacramento en la Catedral de Ceuta: capillas, cofradías, procesiones y objetos de culto

José Luis GÓMEZ BARCELÓ
Archivero Diocesano
Ceuta

I. Introducción.

II. Capillas.

- 2.1. *La Mezquita-Catedral y su culto al Santísimo.*
- 2.2. *La Capilla del Santísimo en la Catedral de Juan de Ochoa.*
- 2.3. *La Capilla del Sagrario en la Catedral de José Blein.*
- 2.4. *Parroquia del Sagrario, hoy Santa María de África.*

III. Cofradías.

- 3.1. *Cofradía del Santísimo Sacramento.*
- 3.2. *Cofradía de Santa María de África.*
- 3.3. *Hermandad Sacramental y Cofradía de Penitencia de Ntro. Padre Jesús de la Flagelación y María Santísima de la Caridad.*

IV. Procesiones.

- 4.1. *La Procesión de Corpus Christi.*
- 4.2. *Octava de Corpus.*

V. Objetos de culto.

I. INTRODUCCIÓN

El 21 de agosto de 1415, la armada de Juan I de Portugal reconquista Ceuta para la cristiandad. Atrás quedaban los tiempos de la Iglesia antigua de visigodos y bizantinos, así como aquella comunidad mozárabe intuida tras la rendición del 709, o la surgida bajo dominación almohade, con la documentada aparición de prelados *in partibus in fidelium*.

Las primeras disposiciones de la Santa Sede reconociendo la nueva posesión lusitana son de 1418. El 4 de abril de ese año, Martín V encomendaba a los arzobispos de Braga y Lisboa la emisión de informes sobre si Ceuta merecía ser elevada a la categoría de Ciudad y si había en ella mezquita o sinagoga a propósito para elevarla a Iglesia Catedral, lo que hicieron, de forma positiva, por sentencia ejecutoria dada en Cintra el 6 de septiembre de 1420. Un año después Martín V, por bula de 4 de marzo, disolvía el vínculo que unía a fray Amaro de Aurillac con su sede de Marruecos y lo trasladaba a la recién creada de Ceuta, anunciando al rey Juan I la provisión de la catedral y pidiéndole la conservación y aumento de derechos de fray Amaro.

En el primer siglo de andadura de la diócesis septense, los prelados no viven en ella, ni tienen palacio en la ciudad señalada, hasta que en 1512 fray Enrique de Coimbra firma un contrato con la Archidiócesis de Braga para hacerse cargo de la Villa de Olivenza, en donde quedaría fijada su residencia.

Como consecuencia del Concilio de Trento, en Portugal se produce una reorganización del mapa eclesiástico. Ceuta y Tánger quedan unidas y su prelado obligado a residir en África desde entonces, lo que sucede por decreto pontificio de 9 de junio de 1570.

Esta introducción¹ resultaba obligada para explicar la falta de documentación anterior a 1570 en nuestra diócesis, que en algunos as-

1. GÓMEZ BARCELÓ, J. L., «La Diócesis de Ceuta», en *Historia de las diócesis españolas: Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*, Madrid 2002, pp. 725-777, 791-798.

pectos podría llevarse a una fecha aún más tardía, 1580, cuando Felipe II se convierte en rey de Portugal, comenzando una honda transformación administrativa, que es el comienzo de nuestros archivos.

II. CAPILLAS

2.1. *La Mezquita-Catedral y su culto al Santísimo*

La consagración de la Mezquita Aljama como Iglesia parroquial primero y como catedral más tarde, daría por resultado un suntuoso y singular templo, con ciento ochenta columnas de mármoles de distintos colores que llamarán la atención de los viajeros². Su transformación en templo cristiano se hizo con el resultado de cuatro naves y siete capillas, nombradas del Rosario, Concepción, San Miguel, Santos Mártires, Nuestra Señora de la Cabeza, San Francisco y Santa Ana, sin que se diga nada de la existencia de una Capilla del Sagrario en ella³. Sin embargo ésta existía, en proporciones tan modestas que era nombrada con el nombre de la imagen en ella instalada y no por el del Santísimo, como sería lógico pensar. Era, como señala Ros y Calaf⁴, la denominada del Rosario, en la cual tenían panteón los prelados locales.

La razón principal de la poca importancia de la Capilla del Sagrario de la Seo radica, a nuestro entender, en la existencia, desde la primera década de la dominación lusa de la Ciudad, de un templo, el Santuario de Santa María de África, que, convertido en parroquia única en 1442⁵, con la Cura de Almas a cargo del canónigo tesorero, recibió la denominación de Parroquia del Sagrario. Esto es, una extensión de la catedral con cierta independencia, como fue uso en otras catedrales, como la Seo de Zaragoza o la Catedral de Sevilla.

2. LANCKMANN DE WALKENSTEIN, N., «Sacratissimi e Invictissimi Romanorum Imperatoris Friderici III, ac conthoralis ipsius Leonorae Disponsatio ac ipsorum coronatio», en BRÁSIO, A., «A Primitiva Catedral de Ceuta», en *Portugal em Africa*, 40 (1950) 241.

3. MASCARENHAS, J., *Historia de la Ciudad Ceuta... escrita en 1648*, Lisboa 1918, p. 17.

4. *Historia eclesiástica y civil de la Ciudad de Ceuta*, inédita, Ceuta 1912, cap. xx.

5. BRÁSIO, A., «Santa María de África», en *Portugal em Africa*, 3 (1944) 158. Bula *Etsi suscepti*, de 9 de enero de 1442.

2.2. *La Capilla del Santísimo en la Catedral de Juan de Ochoa*

A comienzos del siglo xvii, como explica el P. Antonio Brásio, la Mezquita-Catedral estaba tan arruinada que ni siquiera los canónigos se atrevían a officiar en ella. Sin embargo, con distintas reformas el templo subsistió, hasta que preconizado para la mitra de Ceuta, Antonio de Medina Cachón y Ponce de León, en 1677, decidió su demolición nada más tomar posesión, encargándose de trazar el nuevo proyecto el maestro Juan de Ochoa.

La nueva iglesia, de testero recto, dividida su cabecera en tres capillas, tenía una amplia capilla para albergar el Sagrario, aunque al consagrarse el templo en 1726 debía tener un aspecto menos que modesto. Así se colige del impulso dado por Andrés Mayoral (1731-1738) cuando, al verla, desistió de su primitiva intención de construir un Palacio Episcopal, para costear su exorno⁶.

D. Andrés Mayoral es uno de los grandes prelados del siglo xviii. Natural de Zamora, fue la de Ceuta su primera mitra, para ser luego trasladado a la Archidiócesis de Valencia, en dónde permaneció hasta su muerte en 1769. A él debemos la construcción de la Capilla del Sagrario, que se soló con mármol de Génova, se decoró con frescos y óleos de tema eucarístico –que no se conservan– y se cerró con una verja de forja. La pieza fundamental era el retablo⁷, hoy conservado en la nueva Capilla diseñada por el arquitecto José Blein Zarazaga, a mediados del siglo xx, aunque privado de algunas de sus imágenes originales. Se trata de un bello ejemplo del barroco, tallado y dorado, con las armas del prelado Andrés Mayoral en su guardapolvo, y la mesa de altar sostenida por un murciélago alusivo a la sede de Valencia. En su calle central el tabernáculo, al que dan escolta los cuatro evangelistas, y en estadios superiores una Inmaculada Concepción y un Cristo Resucitado, que completan otras imágenes menores y, en origen, numerosos ángeles. En las peanas existentes sobre las portezuelas estuvieron las tallas de San Andrés y San Juan Bautista, hoy reemplazadas por San Sebastián y San Juan Nepomuceno, que provienen de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios.

6. ROS CALAF, o.c., cap. xx.

7. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, S., «Aproximación al arte religioso en Ceuta: siglos xv al xviii» en *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta (CAMC)*, 11 (1997), realiza una precisa descripción en las páginas 66-67.

La devoción al Santísimo de Mayoral no terminó aquí, ya que a su iniciativa, y frecuentemente a su costa, se hizo nuevo monumento, andas para la custodia y la lámpara de la Capilla.

2.3. *La Capilla del Sagrario en la Catedral de José Blein*

En 1949 es designado para deán de la Catedral de Ceuta quien desde 1930 ocupaba la canonjía magistral D. Rafael Navarro Acuña. Su primer objetivo era reformar profundamente la Sede del cabildo, para lo cual contó con la ilusión y profesionalidad del entonces arquitecto municipal José Blein Zarazaga. Su proyecto convirtió la iglesia, de tres naves, con testero recto y tres capillas en su cabecera, y el coro a sus pies, en un templo de planta romana, con girola y coro en el presbiterio.

La transformación exigía construir una nueva Capilla del Sagrario, por lo que se compraron terrenos al entonces Ministerio del Ejército para levantarla en la nave de los Mártires. Financiada por la Alta Comisaría, gracias al entusiasmo de su titular, el teniente general Rafael García Valiño y Marcén, se hizo la misma en los cánones neoclásicos del resto, instalándose ya restaurado el retablo aludido, así como dos óleos del siglo XVIII de «Santa María Magdalena» y «La Transverberación de Santa Teresa», adquiridos, según Ros Calaf, en tiempos del obispo Tomás Crespo Agüero (1721-1726). Además, se encargaron a la fábrica de vidrieras Maumejean dos grandes con «La multiplicación de los panes y peces» y «La última cena», aparte de cuatro circulares con los símbolos de: el Arca, Agnus Dei, el Cáliz y la Custodia.

2.4. *Parroquia del Sagrario, hoy Santa María de África*

Conquistada la Ciudad por la armada lusa, Juan I de Portugal realiza una serie de gestiones con la Santa Sede, una de las cuales llevará a su hijo, el infante D. Henrique, a hacerse con el maestrazgo de la Orden de Cristo en 1418. Alrededor de esas fechas el infante, que también estaba a cargo de la defensa de Ceuta –de cuya ocupación fue uno de sus más decididos impulsores– envía una talla, representando una Piedad, a los caballeros de su Casa, ordenándoles construirle un templo y darle el nombre de Santa María de África. Estos

datos están refrendados por uno de los codicilos de su testamento, redactado poco antes de su muerte en 1460⁸.

Como hemos apuntado líneas atrás, en 1442 fue convertida en parroquia única, teniendo sobre ella patronato y encomienda la Orden de Cristo por bula de Eugenio IV firmada en 1443⁹, a quien lo confirmó en 1458 Alfonso V. Un siglo más tarde, la titular del templo contaba con cofradía propia, apareciendo como la más antigua de las existentes en la Ciudad, al ordenar el obispo Manuel de Ciabra, en su visita de 1578, que las cofradías procesionaran en orden a su antigüedad.

Seguramente fue en el siglo XVI cuando el templo fue devuelto a la autoridad del diocesano, ya que los estatutos antiguos de la Catedral de Ceuta, formados por Manuel de Ciabra en 1580, le encomiendan al canónigo tesorero la cura de almas sobre el Santuario, lo que refrenda Ros Calaf, al decir que «El Ilmo. Sr. D. Manuel de Ciabra creó la primera coadjutoría o tenencia de cura en 1580, y desde entonces fue vinculada a la primera canonjía que vacó después de creada».

Con posterioridad a esta fecha se abren las distintas series de libros sacramentales¹⁰ –excepto la de defunciones–, en los cuales comienza a recibir el nombre de Parroquia del Sagrario de la Catedral. Inclusive, la Cofradía de Santa María de África obtuvo privilegios de Sacramental, lo que será motivo de discordia con la del Santísimo Sacramento en los momentos en los que el cabildo radique en el Santuario.

III. COFRADÍAS

3.1. *Cofradía del Santísimo Sacramento*¹¹

En 1583 se funda en Ceuta, por los Caballeros del Hábito de Cristo que había en ella, una cofradía nobiliaria que recibiría el nombre del Santísimo Sacramento. La obligatoriedad de que todas las Órde-

8. GÓMEZ BARCELÓ, J. L., *La Imagen de Santa María de África*, Ceuta 1986.

9. IDEM, «La Diócesis de Ceuta», o.c., p. 747.

10. Las series sacramentales tienen comienzo: Defunciones en 1573, Bautismos en 1583, Matrimonios en 1620 y Confirmaciones en 1677.

11. GÓMEZ BARCELÓ, J. L., «Orígenes de la Semana Santa ceutí en los siglos XVI-XVIII a través de los libros de la Cofradía del Santísimo Sacramento», en

nes Militares lusitanas estuvieran representadas en la población provocó el que viniesen a ella los numerosos *naturales* y *connaturalizados* con hábitos de Cristo y San Benito de Avis, y en menor proporción de Santiago y Calatrava¹².

La creación aparece, así, como una perpetuación del vínculo que los Caballeros de Cristo habían tenido con el Santuario desde su fundación, al desaparecer el patronato, que no la encomienda, a la vista de las concesiones de la misma que recoge Brásio en su artículo hasta entrado el siglo XVIII¹³.

Según se recoge en sus libros, la cofradía fue creada por los *Caballeros de la Orden de Cristo naturales y connaturalizados y moradores de la Ciudad de Ceuta*, aunque también admitían en ella a caballeros de otras órdenes, hijos de éstos y algunos sacerdotes. Incluso en 1680 el obispo Antonio de Medina Cachón autorizó¹⁴ la incorporación de mujeres en la misma, en calidad de *Esclavas del Santísimo Sacramento*, a condición de que se dijese una misa semanal por las vivas y las difuntas, y otra en el día de su fallecimiento, obligándose a dar una limosna anual.

Escribe el P. Cristóbal de San Felipe que la cofradía comenzó su declive con la castellanización de la Ciudad, que se acentuó tras el tratado de Paz y Amistad de 1668. Desde entonces dejaron de darse los hábitos lusos, escaseaban los castellanos y era muy caro convertir los portugueses, tal y como permitían las cédulas reales emitidas por los monarcas de la Casa de Austria. Su disolución se confirma tanto por el testimonio de San Felipe como por el de su tesorero, Pedro de Vargas Machuca, en 1736. A pesar de ello, Vargas Machuca continuará asentando cantidades en el libro de data hasta 1744¹⁵, año en el que se cierran ante el escribano público Francisco de Guevara Vasconcelos, en cumplimiento de un auto del obispo Martín de Barcia.

Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa, Córdoba 1997, t. I, pp. 475-495.

12. SERRADOR AÑINO, R., «La cofradía nobiliaria del Santísimo Sacramento de Ceuta», en *Hidalguía*, 138 (1976) 753-767; GÓMEZ BARCELÓ, J. L., «Fuentes y documentos: Fray Cristóbal de San Felipe y su Catálogo de los Caballeros de Hábito», en *CAMC*, 2 (1988) 31-72.

13. BRÁSIO, A., «Santa María de África», o.c., pp. 152-53, nota 1.

14. ADC, leg. 766, *Memorial sobre la agregación de mujeres a la cofradía con el título de Esclavas*, con confirmación episcopal firmada el 4 de junio de 1680.

15. Archivo Diocesano de Ceuta (ADC), leg. 766, *Libro de Data*, 1717-1744.

La razón de estos apuntamientos se debe a la costumbre de mantener las cofradías administradas por un escribano, después de su disolución, para continuar protegiendo sus bienes y beneficiarse de las cantidades que recibían de los reglamentos y repartimientos económicos que tenían concedidos por la Corona. Constatación de esto se halla en la *Visita ad Limina* de 1778¹⁶, en la cual el obispo Felipe Antonio Solano dice: «5º. *En la Cathdl. Hay Tres Cofradías, a saber, Sacramental, de Nra. Sra. de la Concepción, y de Animas, Las qe. Se siren, administran, y cumplen en todos sus cargos por un Canónigo, con el Título de Escribano, por carecer, mucho tpo. Ha, de Hermos*».

Todavía a finales del siglo XVIII encontramos en el Archivo Diocesano de Ceuta disposiciones sobre costearse el Monumento de la Iglesia de los Remedios por terceras partes entre las Cofradías del Santísimo Sacramento, Ánimas y la fábrica de la Parroquia. Eso sí, desde 1744 no vuelven a utilizarse los libros, protocolándose la lista de Caballeros en uno de los libros de acuerdos¹⁷ de la Santa y Real Casa de la Misericordia, la otra cofradía noble local, para el beneficio de sus descendientes.

La cofradía tenía encomendado el culto al Santísimo, montaje del Monumento y organización de la procesión de Corpus Christi y Exaltación de la Cruz, colaborando también en las procesiones de Jueves y Viernes Santo. Además, realizaban diferentes cultos y financiaban las festividades de La Candelaria, Pascua del Espíritu Santo, Pascua Natal y Nuestra Señora de Guadalupe.

Tal cantidad de funciones venían dadas por una buena situación económica que reportaban las cantidades recibidas por los repartos generales que se hacían de la hacienda pública, las presas y los descuentos a los que se sometían a sus hermanos. Sólo a partir de 1641, sublevado Portugal y quedando Ceuta sin buena parte de sus rentas, comenzaron a recoger limosna por la Ciudad, con grandes beneficios. Otra de sus fuentes de financiación era la mayordomía efectiva de la catedral, ya que contaban con un almacén de paños de seda que

16. HERNÁNDEZ PALOMO, J., *Corpus documental con las Visitas ad Limina de Ceuta en los Archivos Secretos del Vaticano. S. Congr. Concilii Relationes*, para el Instituto de Estudios Ceutíes. *Visita ad Limina del Obispo Felipe Antonio Solano firmada en 15 de noviembre de 1778*.

17. Archivo Central de Ceuta (ACC), Santa y Real Casa de la Misericordia, *Libro tercero de Acuerdos de la Real Hermandad de la Misericordia que corre de 1678 a 1745*.

se utilizaba en cuantas celebraciones se hacían en el templo, cobrando por ello una cantidad.

Estas actividades dieron por resultado no pocos problemas con el cabildo y otras cofradías. Así, en 1636 fue necesaria la firma de una *Concordia* con la catedral en cuanto a competencias y dependencia¹⁸, mientras que en 1683 un enfrentamiento con varias cofradías que se negaron a acompañar al Santísimo en la procesión de Corpus Christi dio lugar a un pulso con el prelado Porras Atienza, en el que llegaron a abandonar el Santuario de Santa María de África –entonces catedral– y se trasladaron temporalmente al Convento de la Santísima Trinidad¹⁹.

De este expediente se derivaría una declaración importante: que la cofradía *es inseparable de dha. Parroquia* del Sagrario, lo cual afectaba a las alhajas que servían al culto y acompañamiento de Nuestro Señor Sacramentado, en palabras del fiscal de la jurisdicción eclesiástica Mateo Gómez Coello.

A partir de entonces, la autoridad del prelado y el cabildo se refuerza, y cuando en 1716 se construye la Ayuda de Parroquia de Santa María de los Remedios, la cofradía quedará a cargo del altar y culto del Santísimo como lo venían haciendo en la Seo, por mandato del obispo Velunza²⁰.

18. ADC, leg. 859, *Libro de asiento de disposiciones, Comendadores, Cofrades, Receita e Despessa, y estatutos y obligaciones que se pagan a la Cofradía 1604-1654*.

19. ADC, leg. 766, *Memorial sobre el traslado de la Cofradía de la Catedral al Convento de Trinitarios 1683*.

20. ADC, leg. 703, *Libro de Despessa 1656-1718*. «Dn. Sancho Antonio de Velunza y Corcuera Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Ceuta Electo de Coria, del Consejo de su Magestad &.- Por cuanto ya celebrada la dedicación de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios y Ayuda de Parroquia en la Almina en la cual se han de Administrar los Santos Sacramentos a los Vecinos de ella y en la Iglesia de Ntra. Sra. de Africa a los que viven intra muros de la Ciudad, y en atención a que solamente puede salir en público su Divina Magestad para el Viático de los enfermos desde dicha Iglesia de la Almina.= Por tanto Mandamos al Tesorero, Secretario, Mayordomo, y demás Oficiales y Hermanos de la Cofradía del Santísimo Sacramento pongan en dicha Iglesia de la Almina; cera, aceite, incensario, palio; y todo lo demás que sea necesario para que con la mayor veneración y decencia se administren el Santo Sacramento de la Eucaristía a los enfermos y que estén prontos a la señal de la campana para acudir siempre que sea necesario al cumplimiento de esta su principal obligación= Y asimismo mandamos acompañe la Música e instrumentos todas las veces que saliese su Divina Magestad de día por

Como indicamos con anterioridad, la Cofradía del Santísimo Sacramento desaparecería en 1736 por falta de hermanos, continuando el cabildo catedralicio desarrollando las funciones sacramentales gracias a los medios materiales de la hermandad.

3.2. *Cofradía de Santa María de África*

Ignórase al día de hoy el momento en el que se funda la Cofradía de Santa María de África, pero lo que sí es seguro es que en el momento de la visita pastoral de Manuel Ciabra mencionada, de 1578, fue colocada en cabeza de las existentes por antigüedad, por delante de *Concepción, Rosario, Victoria, Guadalupe, San Pedro, Santiago, San Simón, San Sebastián, San Blas, San Antonio, San Francisco, San Amaro, Santa Catalina y Santa Ana*, lo que podría apuntarnos a una fecha de finales del siglo xv.

A comienzos del siglo xvi sus estatutos sufren una importante reforma, concretamente la firmará D. Felipe Lobo el 28 de diciembre de 1603 en Lisboa, refrendándola el obispo Agustín Ribeiro el 22 de junio de 1605. Se trata de la redacción de nuevos estatutos, que dan la impresión de su refundación. En ellos se contiene una interesante disposición²¹:

«CAPITULO XVIII. Como se acompañará al Santísimo Sacramento, dando el Sr. Obispo permiso para que algunos años, por la Semana Santa, estén en esta Iglesia de Nuestra Señora de África. Ordenamos: Que dando el Sr. Obispo permiso en algunos años por la Semana Santa, se tenga en esta Iglesia el Santísimo Sacramento, el Juez y Mayordomo serán obligados a adornar la Iglesia y hacer el sepulcro lo mejor que puedan hacerlo, y tendrán en él cantidad de cera encendida; y el Domingo de Lázaro el Juez y Mayordomo reunirán a los doce del cabildo y juntos repartirán a todos los hermanos que hayan en doce cuartos, siendo cada uno de dos horas, para que así es-

Viático, por cuya razón se le ha de dar a la Música 18 pesos al año distribuidos de cuatro en cuatro meses a 6 pesos que hacen 2.400 mrs. de esta moneda. Y en cuanto a la comunión general para que cumplan con la Iglesia los impedidos según el número que hubiere de estos y sus habitaciones se ajustará la Cofradía con dicha música p^o. su asistencia. Dado en la Fidelísima Ciudad de Ceuta a 13 días del mes de octubre de 1716.= Sancho Obpo. de Ceuta.

21. «Estatuto de la Cofradía y Hermandad de Nuestra Señora de África, sita en la Plaza de esta Ciudad de Ceuta, reformado en el año mil seiscientos cuatro», *Mauritania*, diciembre 1945, p. 381.

tén acompañando cada uno su cuarto al Santísimo Sacramento y se dará aviso a los hermanos de los cuartos que tienen que hacer, y el que no venga pagará tres arrates de cera.»

Es decir, que la cofradía tenía encomendadas ciertas funciones sacramentales que, como ya hemos visto, chocarán años después con la exclusividad que parece asumir la Cofradía del Santísimo Sacramento, en especial en los momentos de residencia del cabildo en el santuario.

La lectura atenta de los dieciocho capítulos que componen los Estatutos nos llevan a pensar en la fundación de esta Hermandad separada de los Caballeros de Hábito, que luego formarían la del Santísimo Sacramento, ya que en el capítulo VIII no se les pide más que «*serán personas que de sus vidas y costumbres hagan buenos informes y sean buenas y sanas a conciencia, mansos y humildes, que puedan servir a la Cofradía en todos los oficios que sean necesarios en general, y no uno especial, que no tengan presunción ni opiniones...*», aclarando en su capítulo XIV que al ingreso tendrían que abonar limosna diferente hombres y mujeres, y, entre los primeros, se distinguiría entre los naturales de la ciudad, los que no lo fuesen y su condición económica.

Existen documentos de la permanencia de la cofradía en 1633²², pero, sin embargo, no parece que subsistiese al momento de ofrecerse el Voto en 1651 ni en 1743, no teniendo nueva refundación hasta la efímera de 1859; luego, en 1923, la Asociación de Señoras de Nuestra Señora de África y, por último, la Cofradía de Caballeros de Santa María de África, aunque ya sin funciones sacramentales.

3.3. *Hermandad Sacramental y Cofradía de Penitencia de Ntro. Padre Jesús de la Flagelación y María Santísima de la Caridad*

Desde la disolución de la Cofradía del Santísimo Sacramento no hay en Ceuta ninguna otra de sus características, ni que se encargue del culto eucarístico. Habrá, eso sí, colaboraciones puntuales en lo económico y organizativo, pero sin el título de sacramental.

22. ADC, leg. 871. *Instancia de los cofrades de Santa María de África al Provisor General de la Ciudad en 1633.*

A partir de 1913, con la fundación de la Venerable y Real Cofradía de Penitencial del Santo Entierro de Ntro. Señor Jesucristo y María Santísima de la Soledad, se produce un proceso de recuperación del movimiento cofrade, que no fue capaz de subsistir a las medidas desamortizadoras de finales del XVIII y comienzos del XIX. A las imágenes existentes en el santuario se unirán algunos grupos encargados a talleres peninsulares, entre ellos, en 1925, el de la Flagelación de Cristo a la Casa Aranda de Zaragoza.

Tras años de vinculación al Regimiento Fijo de Ceuta, deja de procesionar, hasta que en el año 1967 se crea la cofradía, que hace estación de penitencia por vez primera en 1968, incorporando el paso de palio un año después con la imagen de la María Santísima de la Caridad.

En 1976 la cofradía sale del Santuario de África, donde había nacido, trasladándose a la Santa Iglesia Catedral. Se inicia entonces una fructífera relación entre sus hermanos y el agonizante cabildo catedralicio, esmerándose en la instalación del Monumento y la organización de la procesión de Corpus Christi, lo que el obispo de Cádiz y Ceuta, D. Antonio Dorado Soto, reconoció otorgándole su constitución en Hermandad Sacramental.

IV. PROCESIONES

4.1. *La Procesión de Corpus Christi*

La institución de la festividad del Corpus Christi por el papa Urbano VI en 1264 y el impulso dado a la misma, medio siglo más tarde, por Clemente V, nos hablan de una fuerte implantación en toda la Península durante el siglo XIV²³.

No es por tanto extraño pensar que una población como Ceuta, reconquistada con todos los parabienes de la Iglesia, entre ellos una expresa Bula de Cruzada de la Santa Sede, debió celebrar la primera entre las festividades del calendario cristiano con la solemnidad que le era propia. Sin embargo, nuestras primeras noticias sobre su organización son tardías, como también la documentación conservada, a la que ya hemos hecho referencia.

23. VIZUETE MENDOZA, J. C., «Teología, liturgia y derecho en el origen de la Fiesta del Corpus Christi», en *La Fiesta del Corpus Christi*, Cuenca 2002, pp. 17-42.

Las procesiones de Corpus del siglo XVI y XVII debieron diferir poco de los cortejos andaluces que nos describen otros autores²⁴. Naturalmente, el cortejo principal lo protagonizaba el Santísimo en su custodia, que no siempre era procesional, pudiendo ser portada por el prelado bajo palio y, con él, el cabildo catedralicio bajo mazas y el resto de religiones, corporaciones y hermandades religiosas. Al desfile le precedía el cortejo civil, del que era centro el Pendón Real, al que daba escolta el cabildo Municipal bajo mazas, y con ellos una serie de divertimentos, unas veces sufragados por la Ciudad y otras por las cofradías, como eran danzantes, gigantes, bestias, diablillos, carros...

Ciertamente, este tipo de elementos lúdicos estaban prohibidos por disposiciones de la Iglesia Universal y de otras propias de los obispados, y, a pesar de los frecuentes enfrentamientos que ocasionaban entre las distintas corporaciones civiles y religiosas representadas, se continuaban celebrando amparándose en disposiciones conciliares²⁵. En Ceuta, por ejemplo, las *Constituciones* promulgadas por James de Lancastro en 1553 decían²⁶:

«Porq o dereyto comú defende ao clerigo d'ordes sacras e aos beneficiados posto q. as nao tenha todos os Jogos e auctos deshonestos a ordem clerical, Defendemos q. nenhu clerigo lute, ne bayle, ne ande em danças chacotas ne folias ne a touros no corre ne os mandem corer ne se jao nisso partiçipantes, dando Ajuda pa se coprarem ou pera os trazere ou pa se fazere as Traqueyras ne tragaõ mascararas, ne usem de chocarrerias ne se façao diabretes ne façao representações vistiendose de vistiduras deshonestas, ne outras cousas semelhantes...»

Los libros de gastos de la cofradía nos permiten conocer, al menos en la parte que les correspondía, cómo se organizaba la proce-

24. GARRIDO ATIENZA, M., *Antiguallas granadinas. La Fiesta del Corpus*, Granada 1990.

25. FERNÁNDEZ COLLADO, A., *Concilios toledanos postridentinos*, Toledo 1966, pp. 66 y 103, menciona la prohibición de danzas y bailes en las *Constituciones* de Burgos de 1498, aunque también recoge disposiciones tolerantes con ellos, siempre que no contuviesen elementos que pudieran ofender a la religión y que no se efectuasen durante la celebración de los oficios divinos, en los concilios toledanos de 1565 y 1582.

26. ADC, leg. 718. *Constituciones del Obispado de Ceuta*, Lisboa 1553, const. III, ff. XXXII y XXXIII.

sión y lo que suponía económicamente para sus arcas. Así, los apuntes en maravedíes de 1637 son:

«1300	<i>Cabildo</i>
500	<i>Predicador</i>
1000	<i>Maestre de Capilla</i>
320	<i>Com a folia</i> ²⁷
160	<i>Diabetes.»</i>

Gastos que irán creciendo, como en 1639:

«1320	<i>Cabildo</i>
1000	<i>Maestre Capilla de Música</i>
100	<i>Sacristán</i>
80	<i>Organistas</i>
40	<i>Merinho</i>
1100	<i>Con la Danza</i>
160	<i>Diabetes</i>
5.700	<i>8 arrobas de aceite compradas al estanquero para las lámparas.»</i>

Ya en 1646 se habla de diabetes, bestias y danzas, y en 1659 encontramos asentado:

«Mas con el dicho 300 reis por cantar la noche Salve e Lada in has del Señor y algunos Villancicos cosa que este año se innovó con licencias del Rvdo. Cabildo de que se hallará asiento al fin de este libro.»²⁸

27. En otros casos aparece *la juncia o la verdura*, para referirse al antecedente de los helechos que hoy continúan cubriendo la carrera y entonces sólo se echaban en la Iglesia.

28. No hemos encontrado la mencionada autorización, pero en cuanto al canto de villancicos en el Corpus como en su octava es mencionado en otras catedrales durante el siglo XVII, como en Palencia, según refleja MARTÍNEZ GIL, C., en «Los sonidos de la fiesta: Música y Ceremonial en el Corpus Christi», en *La Fiesta del Corpus Christi*, Cuenca 2002, pp. 230-231.

En 1661 se redujeron los gastos del montaje del templo por caer muy cercano el Corpus a la festividad de San Antonio, pagando a medias los gastos. Se mencionan 278 reis de la leña para las hogueras, asiento que se repite la víspera de esta y otras fiestas, como en la Exaltación de la Cruz. Durante estos años hallamos con frecuencia los gastos con la peana, es decir, las andas del Corpus, y desde 1665 las propinas de los que llevan por Corpus la peana, varas de palio y tochas, lo cual demuestra la falta de hermanos.

El primer cortejo en la Iglesia de África como sede del cabildo es de 1678:

«Fiesta del Sr.

2.820	<i>Cabildo</i>
2.900	<i>Maestro de Capilla</i>
1.600	<i>Dos Sermones</i>
300	<i>Órgano</i>
400	<i>Arpa</i>
600	<i>Dulces para la siesta y predicador</i>
100	<i>Vino</i>
215	<i>Sacristía</i>
1.353	<i>Altares</i>
160	<i>Diabletes</i>
480	<i>Armar Iglesia, altar y Coro</i>
80	<i>Misa de Desenserrar el Sr.</i>
120	<i>En clavos e aliñar la peana</i>
179	<i>Acarreos cordel</i>
50	<i>Misa del Sr.»</i>

En total, 11.357 mrs., entre cuyos apuntes destaca el importe de las atenciones a los predicadores y la instalación de altares en las calles al paso de la custodia, como se ve desde al menos el traslado al santuario²⁹. Asimismo, los villancicos no desaparecen y, por ejemplo, en 1680 en la cantidad correspondiente al maestro de capilla consigna: sermón, maestro de capilla, coros, villancicos y arpa.

29. Por ejemplo, en 1687 se instalan en la calle de Vendederas, luego denominada de la Gloria y hoy Gómez Marcelo. Hay que tener en cuenta que por entonces aún no estaba poblada la Almina y que la procesión no salía extramuros.

A fines del siglo y comienzos del XVIII deja de aparecer el asiento sobre las danzas y diablillos, y se insiste en la música –Capilla, arpa y órgano–, así como en los fuegos, la procesión con tres paradas y el sarao de la noche antes. No quiere decir que las danzas desaparecieran, pues en 1712 hubo un gasto de 1.600 mrs. en zapatos para las danzas y 1.840 a los danzantes por comer. Incluso en 1729 hay carros, danzas y gigantes. Todo ello indica la lucha entre el cabildo municipal y el catedralicio por mantener una costumbre que se suprimió definitivamente con las Reales Cédulas de Carlos III, fechadas en 20 de febrero de 1777 y 21 de julio de 1780³⁰, por la que se prohibían danzas y gigantones.

Había rivalidad entre las instituciones civiles y las religiosas en el cortejo del Corpus. Ya hemos dicho que ambos cabildos salían corporativamente bajo mazas, pero no hemos recordado que en esa fecha la Ciudad portaba el Pendón Real, que recogían de manos de los PP. Trinitarios, a quienes estaba encomendada su custodia. Con ellos tenían obligación de participar los conventos, cofradías y hermandades con sus estandartes. Por ejemplo, la enseña que renovó la Cofradía del Santísimo en 1717 costó 5.918 mrs. Sin embargo, la pieza de más lujo era el palio, que sólo procesionaba en esta fecha y que fue traído de Madrid a mediados del siglo XVII³¹.

Respecto a la competencia, hemos encontrado una petición elevada en 14 de junio de 1683 al presbítero fiscal de la jurisdicción eclesiástica, Mateo Gómez Coello, que dice:

«que la Justicia Real de esta Ciudad nombre cuatro Ministros suyos para que se despejen las calles y compongan los carros triunfales, caballos armados gigantes y danzas y demás ornato y solemnidad que precede en la Procesión del Corpus y porque los dichos Ministros pretenden introducirse a gobernar y componer las Cofradías y Religiones Clero y demás que componen dha. Procesión tocando esto privativamente al Provisor Fiscal y demás ministros de la Audiencia Eclesiástica= Y por que esto contra la Jurisdicción Ordinaria de V. SS. y se debe evitar.

30. ADC, leg. 632.

31. Existe una advertencia sobre no poder utilizarse en otra festividad que la del Corpus, de fecha 28 de julio de 1656.

A V.SS. pido y suplico mande se les notifique a dhas. Ministros q. no se entrometan en el Gobierno de dichas Cofradías y Religiones ni pasen de los Pendones de dhas. Cofradías adentro del Cuerpo de la dha. Procesión. Y a ello se les compela pr. censuras y todo rigor de derecho y Penas pecuniarias al arbitrio de V. SS. que es justicia q. pido y p^a. ello &^a.»

De cuya petición dimanó un auto del prelado Juan de Porras y Atienza del siguiente tenor:

«Auto= Por presentada Y su Illma. El Obpo. mi Señor mandava escrivamos [...] Antunes Caeyro Juan Pinto Correa [...] Don Manuel Ximenes Baño que no se entrometan en el Gobierno de la Procesión del Corpus en lo que mira a las Religiones, y Cofradías, pasando de los pendones adentro sino solamente en componer los Carros Gigantes danzas y demás ornato que corre por cuenta de la Ciudad y lo cumplan pena de Excomunió mayor late sententia y con apercibimiento que se pasarán a la agravación y regravación de censuras, y a lo demás que hubiere lugar de derecho. Y así lo proveyó, mandó y firmó de que doy fee.–Juan Obpo. de Ceuta– Joseph Campelo N^o. Mr.»

Desaparecida la Cofradía del Santísimo Sacramento, la procesión corre a cargo del cabildo catedralicio, aunque con los fondos que recibían por cuenta de la mencionada Hermandad, a los que posiblemente se unieron los de la Cofradía de Jesús³².

Correa de Franca recoge una Real Orden de 6 de junio de 1749³³, por la cual se encargaba de los gastos del Corpus, por turno, al juez, al procurador y al almotacén, se supone que por cuenta de la Ciudad. La Ciudad, nombre que recibía la institución municipal antes de con-

32. ROS CALAF, S., o.c., cap. XXII, dice que ambas cofradías aportaban fondos para sufragar la Procesión de Corpus y su octava, pero la falta de referencias en los libros de la Cofradía del Santísimo nos hace pensar en la posibilidad de que esta colaboración se realizara por los administradores de ambas, cuando ya carecían de hermanos.

33. CORREA DE FRANCA, A., *Historia de Ceuta*. Edición del original manuscrito del siglo XVIII, Ceuta 1999, p. 524. «IX. *Que la fiesta del Corpus corra alternatiuamente entre el juez, procurador y almotazén, arreglado a la práctica que aya havido y sin yntroducir nuevos gastos, pues, aunque por lo pasado era este encargo de sólo el almotazén, por rolar con los otros dos ministros, quiere Su Magestad que, no obstante la gracia echa de aquel empleo, se restablezca y siga desde ahora esta alternación en lo respectiuo a la referida fiesta.*»

vertirse, en 1812, en Ayuntamiento Constitucional, aportaba una importante cantidad, aunque sólo fuese en lo que correspondía a su representación. Como ejemplo, sirvan los gastos de la Función de Corpus de 1785³⁴:

«Propinas del Sor. Governor. Tres Regidores, el escrivno. Ministro, y Alférez mayor	140 rs. vellón
A Maestro de Jarcia pa. Los Toldos	040 rs. vellón
Por la Gratificacn. De cuerdas qe. Prestaron	010 rs. vellón
A los de las Yerbas	020 rs. vellón
De encalar la Casa.....	018 rs. vellón
Un Barril de Pez, y Vino para. Componerle	007 rs. vellón
De limpiar la Casa, clabos, &	011'17 rs. vellón
De los Alguaciles, Zapatos y Medias	060 rs. vellón
Por la Salida de este día	008 rs. vellón
A los Maceros Zapatos y Medias	060 rs. vellón
Por la Propina	016 rs. vellón
Al Clarinero Zapatos y Medias	060 rs. vellón
Por su Propina	008 rs. vellón
Al Executor de Justicia Vestuario entro	367 rs. vellón
Total	1.060 rs. vellón»

Con posterioridad carecemos de descripciones de los cortejos procesionales, pero lo cierto es que la reducción de los entretenimientos lúdicos, primero, y la desaparición de religiones y cofradías representadas en los mismos, después, se sustituyen por una serie de imágenes que encontramos en las fotografías de finales del siglo XIX y comienzos del XX. Son éstas la Virgen de la Victoria, la del Valle y la del Rosario y Santiago, San Antonio y Santa Catalina. Todas ellas pertenecían a la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios y algunas a la misma hermandad. Ros Calaf³⁵ dice que «*El Ilmo. Sr. Cuesta y*

34. ACC, leg. 37-2, expediente 92. *Certificación extendida por D. Tomás Jirón, Capitular de esta Ciudad, encargado en los Gastos de sus Funciones. Ceuta 28 de Mayo de 1785.*

35. ROS CALAF, S., o.c., cap. XXII.

*Velarde*³⁶ refundió en una sola las dos cofradías del Rosario radicándola en los Remedios; más adelante se unieron, pero sin confundirse, las de S. Antonio de la Ciudad, Santiago el Mayor y Ntra. Sra. de la Victoria, y por eso en las Visitas pastorales se las llama Cofradías agregadas».

Otro elemento indispensable de la Semana Santa del siglo XIX y la primera mitad del XX fue la Galera. Se trata de una embarcación, con figuras de marineros que llevaba entronizada a la Virgen de la Victoria. En fotografías he localizado tres diferentes: la primera, en una carroza tirada por caballos, de fines del siglo XIX, se ven incluso marinos que tratan de subir a la embarcación; la segunda, de comienzos del siglo XX, es una embarcación de vela, mientras que en la tercera, de los años 40-50, se transforma en un vapor.

La Cofradía de San Antonio de la Ciudad era la que agrupaba a los marineros y pescadores, en alusión al episodio de la predicación del santo a los peces en Rimini por no querer escucharle sus habitantes, y que fue elegido por Andrés Mayoral para uno de los retablos de lienzo encargados durante su mandato. Miembros de la Compañía de Mar de Ceuta –infantería de Marina– fueron quienes tradicionalmente dieron escolta a la custodia, mientras que el resto de pasos eran escoltados por los niños y niñas que habían hecho su Primera Comunión semanas antes, cogidos por las muñecas mediante cintas, para mantener el orden de las filas.

Pero la Galera no es únicamente una referencia marinera. Realmente la población se refería a ella como *el paso de la Galera*, y de hecho salía de la iglesia vulgarmente denominada *de la Galera*, por la calle de su nombre y hoy embutida entre Cervantes y plaza de España. La iglesia en cuestión era una pequeña capilla que estuvo dedicada a la Vera Cruz y daba servicio al primitivo Hospital Real, convertido en Hospital de Mujeres al construirse el de comienzos del siglo XVIII en la plaza de los Reyes. La Galera era, por tanto, la prisión de mujeres, y su capilla, a fines del siglo XIX, había vuelto a recuperar su uso como oratorio de las religiosas de la Inmaculada Concepción, llegadas a Ceuta en 1886, de la cual debía salir el paso y las alumnas.

Con la recuperación del movimiento cofrade en el siglo XX aumentan las corporaciones, y con ella sus cortejos y boato, aunque no

36. José de la Cuesta y Velarde (1756-1761).

vuelven a salir imágenes de Gloria. El cabildo catedralicio sigue saliendo bajo mazas alrededor del Santísimo y el municipal alrededor del Pendón Real.

Según las crónicas de la Conquista, el rey Juan I de Portugal traía consigo un pendón que se tremoló en la Torre más alta del Alcázar. El estandarte había sido bordado en oro por la reina Felipa de Lancaster y sus damas, quedando depositado en la Capilla Real de Santiago, que se bendijo en lo que había sido el aula de la Madrasa al-Yadida.

Ya en 1934, Enrique Romero de Torres, en su Catálogo Monumental de Cádiz³⁷, se hizo eco de estar puesta en cuestión la autenticidad del Pendón Real, que aparecía con las armas pintadas de Portugal en una de sus caras y en la otra las de España. Las dudas volvieron a arreciar al restaurarse la enseña en 1977, cuando el Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte observó que las armas de Portugal eran las utilizadas a finales del siglo XVI³⁸ por D. Sebastián, y no las de D. Juan I.

La respuesta salió de un documento del Archivo de Simancas³⁹ que decía:

Carta del Dr. D. Antonio Felices a Felipe II. 12 de septiembre de 1580.

«A los 8 días de la Natividad de Ntra. Sra. se bendixo por el obispo de esta Ciudad el estandarte que Vuestra Magestad les envió y me entregó el duque⁴¹ y con todas las muestras de alegría que se pudieron hazer lo recibieron y pusieron en el lugar acostumbrado del homenaje como de todo ello consta más largamente de estos autos hechos...»

37. ROMERO TORRES, E., *Catálogo Monumental de España. Provincia de Cádiz (1908-1909)*, 1934, pp. 359-60.

38. GARCÍA COSÍO, J., *Pendón o Estandarte Real de la Siempre Noble, Leal y Fidelísima Ciudad de Ceuta. Historia de una restauración*, Ceuta 1979.

39. Archivo General de Simancas (AGS), Secretaría de Estado, leg. 22. *Carta del corregidor de Gibraltar, Doctor Antonio Felices de Ureta a Felipe II, relatando la obediencia de Ceuta a la Corona de Castilla, 12 de septiembre de 1580.*

40. Manuel de Ciabra.

41. Duque de Medina Sidonia, Adelantado Mayor de Andalucía.

Efectivamente, en los Autos de Posesión, Pleito y Homenaje de los días 7 y 8 de septiembre de 1580⁴² se relata cómo los actos del primer día se hacen con el Pendón Real que se guardaba en el convento de la Santísima Trinidad, pero el segundo día se dice:

«E depois desto ao dia seguinte que forao oyto desto dito mes de Setembro dia da natevidade a glorioza Virgen Santa Maria Nosa Señora pora menha ho dito sehor Antonio Felizes de Ureta dise e pedio ao dito senhor capitao don Lionis Pereira que com as mostras d'alegria que hera razao fizese ajuntar a todos hos juizes, ofesyais, fidalgos, cavaleiros, gente de ynfanteria para receber ho estandarte real que sua magestad com demanda a esta cidade e o dito senhor capitao dom Lionis Pereira logo em conprimento distou mandou juntar a dita jente nas suas cazas e asy juntos emtrandos de dous hos ditos señores con toda a mais jente forao a ygerja maior levando no meio ho dito senhor capitao don Lionis Pereira e Andre d'Arqua, juiz, ao dito senhor doutor Antonio Felizes de Ureta e diante de si em hua fonte de prata per nos levantada ho dito estandarte dobrado e chegados a dita ygerja mayor se pos a dita fonte com o dito estandarte em hua mesa para aquele efeito estava posta na capela maior da dita ygeija...

... ho qual dito estandarte em a mao dereira as armas reais da coroa de Portugal e as mao esquerda as armas reais da coroa de Castela e dos outros reinos e estados de sua catolica magestade

... pos ho dito estandarte reall no lugar donde o dia antes estava posta a abandera da cidade e posta ali ho dito senhor doutor Antonio Felizes d'Ureta dise ao dito senhor capitao dom Lionis Pereira que deixasse estar do dito estandarte naquele lugar pubriquo por dous o tres dias e pasado ho dito tempo puzese e comservase no lugar domde se ho e guardar comservar hos estandartes reais e o dito senhor capitao dom Lionis Pereira dise que asy o faria.»

También el Protocolo de la Santísima Trinidad, orden que fue la ocupante del Convento y Capilla de Santiago tras los Franciscanos, habla de existir un arca con los pendones, por lo que en aquella época quedaba claro que había varios⁴³.

42. AGS, Secretaría de Estado, leg. 416. *Auto de la toma de posesión de Ceuta por el corregidor de Gibraltar, Dr. Antonio Felizes de Ureta, en nombre de Felipe II. 7 de septiembre de 1580.*

43. Biblioteca Nacional (BN), Af. G.F. 5284. SAN FELIPE, F. C., *Protocolo de este Real Colegio de Descalzos de la Ssma. Trinind. Redemptores de Cauptos, Ceuta 1727.*

Correa de Franca escribe⁴⁴:

«177. Estubo esta vandera y se conserbó en la ermita de Santiago, número 173 y 174, por su administrador y capellán, después combeno de religiosos franciscanos y terminó en los descalzos trinitarios, quienes la han conserbado y guardan al presente en arca de tres llabes que tienen el prelado y consiliarios. En los pasados tiempos salió en las procesiones de Concepción, Ángel Custodio, Remedios, Corpus Christi y en las ocasiones de aclamación de rey; pero ya en éstos no se vee si no es en la procesión de la festividad de Corpus Christi y publicación de nuebo rey.

178. Quando se vsa de esta real vandera vienen juntos el governador, ministros de la Ciudad, alférez maior y noble comitiba al combento y el prelado la entrega al governador, besándola y haciendo reberencia y éste al alférez maior, quien con la mesma ceremonia la recibe, y juntos se encaminan a la cathedral y, colocándose el alférez maior con la vandera a la derecha del governador, detrás del palio, siguen con el demás acompañamiento la procesión. Si por acaso el governador no puede asistir, recibe el juez de la Ciudad la vandera y la entrega al alférez maior con las ceremonias dichas. Acabada la función, buelven al combento y en la forma expresada se entrega al ministro o superior y la buelven a cerrar con las tres llabes. Hasta el tiempo del gobierno del conde de Charni, llebaba //31v vn criado de los gobernadores vn guión o estandarte y en él dibujadas de vna parte sus armas y en la otra la efigie de la Concepción Sagrada (cuio guión también serbía en las ocasiones que salían a caballo al campo de los moros) y se ponía al lado izquierdo del governador. Después sus sucessores no han querido vsar más de semejante estandarte en procesión ni en función de campo.»

Actualmente se guarda en el Salón del Trono del Palacio Consistorial, existiendo una copia que continúa procesionando con un ritual modificado varias veces y que, en esencia, exige que sea entregado por el comandante general al presidente-alcalde que se turna con sus compañeros de corporación para portarlo, como símbolo de que es todo el pueblo, por ellos representado, quien lo hace⁴⁵.

44. CORREA DE FRANCA, A., o.c., p. 122.

45. Regulada la salida en diferentes documentos, acuerdos y ordenanzas, actualmente lo está por Acuerdo de la Asamblea de 3 de junio de 1998, publicado en el BOCCE 3.740, de 11 de junio, como *Reglamento de ceremonial y protocolo de la Ciudad de Ceuta*.

4.2. *Octava de Corpus*

Pocos datos tenemos de esta procesión que ya organizaba la Cofradía del Santísimo Sacramento⁴⁶ y en la cual el Santísimo era expuesto en una custodia de mano por el cabildo, sin andas y bajo palio, siendo pieza indispensable y añorada el lábaro. El cortejo únicamente daba la vuelta a la plaza de África y su salida fue suspendida hace bastantes décadas.

V. OBJETOS DE CULTO

La Iglesia de Ceuta fue siempre una Iglesia pobre, como demuestran sus libros de fábrica, informes e inventarios. Sin embargo, gracias a la generosidad de algunos cristianos y en especial de obispos y sacerdotes, llegó a contar con piezas de algún interés.

Como ya se ha indicado, la nueva catedral se bendijo en 1726 y a partir de 1734⁴⁷, en que se ofrece el obispo Andrés Mayoral para sufragarla, la Capilla del Santísimo. Fue él también quien dotó a la catedral con un nuevo Monumento, ya que el antiguo no pudo superar su almacenamiento durante las largas obras de construcción del nuevo templo. De éste de Mayoral sabemos que formaban parte tres lienzos de Cristo Crucificado, Jesús con la Cruz al hombro y una Soledad, compañeros de un San José y una Inmaculada⁴⁸. De todos ellos sólo se conservan hoy los dos últimos. Sin embargo, es curioso que en 1759 fue reemplazado por uno nuevo, según vio en las cuentas de fábrica el canónigo Ros y Calaf.

Ros dice también que fue Mayoral quien mandó hacer nuevas andas plateadas. Si realmente se hicieron no debieron ser del agrado del cabildo, ya que en sesión de 24 de marzo de 1756 discutieron sobre un supuesto privilegio concedido a la Iglesia española de sacar al Santísimo en andas, nombrando una comisión para su fabricación.

Fue en 1758⁴⁹ cuando se estrenó la nueva custodia procesional. Sobre una custodia antigua, se mandó su guarnición con esmeraldas

46. La referencia más antigua que hemos encontrado en Santa Iglesia Catedral (SIC) Actas Capitulares, t. III, f. 119, sesión de 8 de junio de 1693.

47. SIC, Actas Capitulares, t. IV, f. 395, sesión de 27 de enero de 1734.

48. ROS CALAF, S., o.c., cap. XX.

49. SIC, Actas Capitulares, t. VI, f. 122v, sesión de 17 de mayo de 1758.

y piedras finas, enriqueciéndola con ángeles, atributos de la pasión y serafines el platero algecireño Joaquín Martel, y el templete realizado en Sevilla por Juan Bautista de Zuloaga en estilo rococó temprano, que también se enriquecería con nuevas piezas en 1761. Contaba esta custodia procesional con su caja-armario, y hasta 1796, en que se construyó el altar de Nuestra Señora de la Soledad, a la derecha de la entrada principal, estuvieron expuestas en ese lugar⁵⁰.

Una segunda custodia fue donada a la catedral por fray Domingo de Benaocaz, obispo de Ceuta entre 1785 y 1811, de plata sobredorada, que obsequió en 1789, como dice en su pie.

Teniendo en cuenta que tanto el Santuario de Nuestra Señora de África como la Parroquia Auxiliar de Santa María de los Remedios estaban administradas por el cabildo catedralicio hasta 1918, cabe mencionar que en el primero de los templos hay dos custodias antiguas, una de ellas fechada en 1790, mientras que en el segundo existe otra que fue adquirida al platero Souza en 1786, pero ninguna de ellas son procesionales.

En un trabajo que publicamos sobre orfebrería local⁵¹ nos referimos a otras piezas que formaban parte del cortejo procesional del Corpus, como los cuatro cetros o mazas de plata adquiridos a comienzos del siglo XVIII, las ya mencionadas varas del palio o los cuatro faroles portados por ángeles que legó a su muerte, en 1850, quien fuera obispo de Ceuta, fray Rafael de Vélez (1817-1824), y luego arzobispo de Santiago de Compostela.

La custodia procesional continuó apareciendo en la calle sobre diferentes andas, hasta que en 1967 llegó a la Ciudad el paso de plata de Santa María de África, patrona de la Ciudad. Había sido labrada por el orfebre Manuel Pérez del Barrio en Sevilla, con la plata donada por el administrador general de las plazas de soberanía, teniente general Alfredo Galera Paniagua. El acuerdo de donación, rubricado por su sucesor, el teniente general Luis Carvajal Arrieta, el 5 de agosto de 1967, establecía que el paso sería exornado cada año en la Iglesia de África y que a la puerta de la catedral esperaría el día de Corpus a la custodia con el Santísimo, para procesionar por las calles de Ceuta, devolviéndose luego a su templo del mismo modo.

50. SIC, Actas Capitulares, t. IX, f. 137, sesión de 1 de octubre de 1796.

51. GÓMEZ BARCELÓ, J. L., «Orfebrería en los templos de la diócesis septense», en *Homenaje a Dionisio Ortiz Juárez*, Córdoba 1991, pp. 87-96.

Restaurado el paso de la Patrona, y considerándose muy difícil adaptar su parihuela para ser llevada la Virgen a hombros y la custodia a ruedas, se llegó a un acuerdo, por el que la hermandad adquiría un nuevo paso plateado, que labró el orfebre sevillano Manuel de los Ríos, y que estrenó en 1998, esta vez sin el templete, que se hallaba también en restauración en el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes de Interés Cultural, y que retornó a la Ciudad en 1999.